



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

Provisional

9511^a sesión

Lunes 18 de diciembre de 2023, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidencia: Sr. De La Gasca (Ecuador)

Miembros:

Albania	Sr. Spasse
Brasil	Sr. França Danese
China	Sr. Geng Shuang
Emiratos Árabes Unidos	Sr. Abushahab
Estados Unidos de América	Sr. Kelley
Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
Francia	Sr. Olmedo
Gabón	Sra. Ngyema Ndong
Ghana	Sra. Oppong-Ntiri
Japón	Sra. Shino
Malta	Sra. Frazier
Mozambique	Sr. Afonso
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Kariuki
Suiza	Sra. Chanda

Orden del día

No proliferación

Carta de 5 de diciembre de 2023 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad
para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2023/963)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-41043 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Carta de 5 de diciembre de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2023/963)

El Presidente: De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a los representantes de Alemania y la República Islámica del Irán a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes exponentes: la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo, y el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, en calidad de Coordinador de la Comisión Conjunta del Plan de Acción Integral Conjunto, Excmo. Sr. Olof Skoog.

El Consejo de Seguridad comenzará el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2023/963, que contiene una carta de fecha 5 de diciembre de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

En esta sesión, el Consejo escuchará las exposiciones informativas de la Sra. DiCarlo, el Excmo. Sr. Skoog y la Representante Permanente de Malta, Embajadora Vanessa Frazier, en calidad de Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Doy ahora la palabra a la Sra. DiCarlo.

Sra. DiCarlo (habla en inglés): Le doy las gracias, Sr. Presidente, por la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad sobre el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Pese a los llamamientos reiterados a todas las partes interesadas para que reanudaran el diálogo y la colaboración con objeto de que se volvieran a aplicar plena y efectivamente el Plan y la resolución 2231 (2015), las gestiones diplomáticas permanecen paralizadas. No obstante, el Secretario General aún considera que el

PAIC constituye la mejor opción disponible para garantizar que el programa nuclear iraní siga teniendo exclusivamente fines pacíficos.

En ese contexto, el Secretario General ha subrayado la necesidad absoluta de que el Irán dé marcha atrás en las medidas que no están alineadas con los compromisos asumidos en materia nuclear en el marco del Plan, las cuales, según ha prometido, son reversibles. También ha manifestado que los Estados Unidos de América tendrían que levantar o suspender sus sanciones, como se indicaba en el Plan, y ampliar las exenciones relativas al comercio de petróleo con la República Islámica del Irán.

En su informe más reciente, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Organismo Internacional de Energía Atómica informó de que, lamentablemente, su labor de verificación y vigilancia seguía gravemente afectada por el hecho de que el Irán había dejado de cumplir sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC. El Organismo sigue sin poder verificar las existencias de uranio enriquecido en el país. No obstante, el Organismo estima que el Irán mantiene unas existencias totales de uranio enriquecido que superan en más de 20 veces la cantidad permitida en el Plan. Ello incluye cantidades superiores de uranio enriquecido al 20 % y al 60 %. Ese volumen de existencias de uranio enriquecido sigue siendo muy preocupante.

A continuación, hablaré de las medidas restrictivas que figuran en el anexo B de la resolución 2231 (2015), examinadas en el 16º informe del Secretario General sobre la resolución (S/2023/975). Las medidas restrictivas relacionadas con actividades y transferencias de misiles, así como la congelación de activos, expiraron el día siguiente al 18 de octubre de 2023, de acuerdo con la resolución. Por tanto, el informe del Secretario General abarca la aplicación de esas disposiciones hasta el 18 de octubre.

En primer lugar, en cuanto a las disposiciones relacionadas con la energía nuclear, en los últimos seis meses no se han presentado nuevas propuestas al mecanismo para las adquisiciones. No obstante, el Consejo de Seguridad recibió tres notificaciones, que se presentaron con arreglo a las medidas restrictivas para determinadas actividades relacionadas con la energía nuclear compatibles con el Plan. Durante el período sobre el que se informa, los Estados Unidos renovaron durante otros 180 días las exenciones con respecto a proyectos de no proliferación nuclear previstos en el Plan y las disposiciones del ámbito nuclear del anexo B de la resolución 2231 (2015).

En segundo lugar, en cuanto a las disposiciones sobre misiles balísticos, Francia, Alemania, la República

del Irán, Israel, la Federación de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte aportaron información al Secretario General y al Consejo sobre el ensayo de un vehículo de lanzamiento espacial realizado por el Irán en septiembre. Las cartas enviadas por esos Estados Miembros siguen reflejando opiniones divergentes sobre si ese lanzamiento se ajusta o no a lo dispuesto en la resolución.

En tercer lugar, también examinamos información relativa al párrafo 4 del anexo B. Dicho párrafo se refiere al suministro, la venta o la transferencia hacia el Irán o desde ese país de todos los artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías enumerados en el documento S/2015/546 del Consejo, que requieren la autorización previa del Consejo. Ello incluye la lista de todos los sistemas y subsistemas vectores, así como los componentes y equipos asociados, incluidos misiles balísticos, misiles de crucero y otros sistemas de aeronaves no tripuladas con un alcance igual o superior a los 300 km.

Por invitación del Gobierno del Yemen, la Secretaría examinó los restos de un misil de crucero utilizado en un ataque del movimiento huzí contra la terminal petrolera de Al-Daba en noviembre del año pasado. Observamos numerosas similitudes en cuanto al diseño, la configuración, las dimensiones, los fabricantes y la numeración de las piezas entre los restos observados en el Yemen y los componentes de misiles de crucero examinados previamente que se utilizaron en anteriores ataques del movimiento huzí contra el Reino de la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos, así como con componentes de misiles de crucero incautados por los Estados Unidos y el Reino Unido.

La Secretaría dictaminó que el misil de crucero utilizado en el ataque de noviembre de 2022 también era de origen iraní y que podía haber sido transferido en contravención de la resolución 2231 (2015). Ese dictamen fue corroborado posteriormente por la presentación de un nuevo misil de crucero iraní, denominado Paveh, y la publicación de imágenes de mejor calidad de un motor de reacción iraní. La Secretaría determinó que tanto el misil de crucero como el motor de reacción tenían características de diseño, estructura y componentes idénticas o similares a las observadas en misiles de crucero utilizados en ataques anteriores llevados a cabo por los huzíes o hallados en incautaciones marítimas notificadas al Consejo.

Durante el período sobre el que se informa, también examinamos los componentes de misiles balísticos incautados por la Marina Real Británica en febrero de

2023 y presuntamente transferidos en contravención de la resolución 2231 (2015). Entre ellos se contaban un sistema de navegaciones por inercia y un cono delantero para el vehículo de reentrada. Observamos de nuevo que esos componentes tenían características o marcas de diseño similares a las observadas en los componentes examinados de los restos de ataques llevados a cabo anteriormente con misiles balísticos contra la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos.

También recibimos cartas de Ucrania y los Estados Unidos en las que reiteraban su preocupación por las supuestas transferencias de aeronaves no tripuladas del Irán a la Federación de Rusia en contravención del párrafo 4 del anexo B. Los Estados Unidos también facilitaron información según la cual consideraban una prueba clara del suministro de esos vehículos aéreos no tripulados sobre la base de su análisis de los restos recuperados de los ataques contra Ucrania que fueron cotejados con los restos recogidos en otros teatros de operaciones. En sus cartas de respuesta, las delegaciones permanentes del Irán y la Federación de Rusia volvieron a rebatir esas acusaciones. Rechazaron las pruebas presentadas por los Estados Unidos y Ucrania como totalmente inventadas y negaron toda violación de la resolución 2231 (2015).

En octubre, la Secretaría asistió a una sesión informativa organizada por el Reino Unido y los Estados Unidos. En la sesión informativa se mostraron varios sistemas de armas, incluidos restos de vehículos aéreos no tripulados supuestamente recuperados de ataques rusos contra Ucrania en otoño de 2022, así como restos de vehículos aéreos no tripulados similares supuestamente recuperados de ataques que se cometieron en el Iraq y cuya autoría reivindicó el Irán.

Israel presentó cartas sobre múltiples lanzamientos de misiles balísticos y de crucero y de vehículos aéreos no tripulados por parte de los huzíes en octubre y noviembre de este año. Según Israel, esos misiles y armas fueron transferidos a los huzíes por el Irán el día 18 de octubre de 2023 o con anterioridad, en incumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2231 (2015). El Irán rechazó esas acusaciones por falta de todo fundamento, y la Federación de Rusia señaló que no están basadas en ninguna prueba.

La Secretaría señaló que la información proporcionada por Israel sobre las fechas del ataque y los tipos de sistemas de armas utilizados coincide en líneas generales con las declaraciones formuladas y un vídeo difundido por los huzíes. Aunque la Secretaría no puede

confirmar la autenticidad del vídeo, hemos observado que los sistemas de armas que se muestran en él se parecen a los utilizados en múltiples ataques anteriores de los huzíes y que, según evaluamos, son de origen iraní.

Por último, la Secretaría recibió información de un Estado Miembro que alegaba actos que contravenían las disposiciones sobre congelación de activos, actos que la Secretaría no pudo corroborar.

La aprobación del PAIC, hace poco más de ocho años, fue aclamada con razón y universalmente como un avance histórico. Hoy, la esperanza que suscitó el acuerdo ha disminuido considerablemente. Las Naciones Unidas seguirán instando a los participantes a que den muestras de la máxima moderación y agoten todas las vías diplomáticas disponibles para restablecer el Plan. De hecho, los participantes son responsables de su destino. Sin embargo, el éxito o el fracaso del PAIC —especialmente en esta coyuntura sumamente peligrosa para la paz y la seguridad mundiales— nos concierne a todos.

Para concluir, quisiera dar las gracias a la Excm. Sra. Vanessa Frazier por su liderazgo como Facilitadora de la resolución 2231 (2015), así como al Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta por su cooperación continua con nosotros.

El Presidente: Agradezco a la Sra. DiCarlo por la información que ha proporcionado.

Doy ahora la palabra al Sr. Skoog.

Sr. Skoog (*habla en inglés*): Es para mí un honor tener de nuevo la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad en nombre del Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Sr. Josep Borrell Fontelles, en su calidad de Coordinador de la Comisión Conjunta establecida en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

Quisiera dar las gracias al Secretario General António Guterres, representado hoy por la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo, y a la Secretaría por su labor relativa a la aplicación de la resolución 2231 (2015), así como a Malta en su calidad de facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Permítaseme subrayar el importante papel del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como única organización internacional imparcial e independiente a la que el Consejo de Seguridad ha encomendado la vigilancia y verificación del cumplimiento de los compromisos en materia de no proliferación nuclear contraídos en virtud del PAIC.

El OIEA sigue documentando la expansión del programa nuclear del Irán, que se aparta gravemente de sus compromisos contraídos en virtud del PAIC, especialmente en lo que se refiere a la expansión de la infraestructura de enriquecimiento nuclear del Irán y al aumento continuo de las reservas de uranio altamente enriquecido, en particular al 60 %, lo que es especialmente preocupante desde el punto de vista de la proliferación. Además, en los últimos meses la relación con el OIEA se ha seguido deteriorado, lo que ha repercutido negativamente en la capacidad del Organismo de llevar a cabo sus tareas de vigilancia.

Seguimos reconociendo que el Irán ha afrontado y sigue afrontando consecuencias económicas negativas muy graves tras la retirada de los Estados Unidos del PAIC y la reinstauración por parte de los Estados Unidos de las sanciones unilaterales que se habían levantado. Los Estados Unidos también han impuesto sanciones adicionales relativas al programa nuclear. Por su parte, la Unión Europea ha levantado todas sus sanciones económicas y financieras en el ámbito nuclear desde el día de aplicación del PAIC, y eso sigue sin cambiar.

El 14 de septiembre, el Alto Representante recibió una carta de los ministerios de relaciones exteriores de Francia, Alemania y el Reino Unido en la que se afirmaba que el Irán ha incumplido el PAIC desde 2019 y que eso no se ha resuelto a través del mecanismo de solución de controversias del PAIC. Expresaron su intención de no adoptar las medidas relativas al levantamiento de más sanciones el día de transición del PAIC, el 18 de octubre de 2023.

Como Coordinador, en consonancia con el mecanismo de solución de controversias del PAIC, el Alto Representante consultó a todos los participantes en el PAIC sobre el camino que se debía seguir. Tras esas consultas, señaló que la cuestión seguía sin resolverse, dada la divergencia de las opiniones expresadas. Al mismo tiempo, señaló que los participantes reiteraron su determinación de encontrar una solución diplomática en el marco del PAIC. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea decidió mantener las medidas restrictivas del régimen de no proliferación de la Unión Europea sobre el Irán el día de transición. Esa medida es irreversible y no equivale a la imposición de sanciones adicionales de la Unión Europea contra el Irán. Además, las sanciones de la Unión Europea que ya han sido objeto de levantamiento en virtud del PAIC siguen levantadas. La Unión Europea sigue apoyando la aplicación plena y efectiva de un PAIC restaurado y de la resolución 2231 (2015).

Por su parte, que sepamos, el Irán no ha solicitado la ratificación del protocolo adicional a su acuerdo de salvaguardias amplias, como se suponía que debía hacer el día de transición. En cuanto a otros aspectos de la aplicación del PAIC, observamos que el mecanismo para las adquisiciones sigue estando listo para recibir propuestas. Este se concibió como un mecanismo de transparencia y fomento de la confianza que ofreciera garantías de que las transferencias de bienes y servicios nucleares y de doble uso se ajustan plenamente a la resolución 2231 (2015) y al PAIC. Además, prosigue la cooperación nuclear civil con el Irán en virtud del anexo III del PAIC.

Nos sentimos sumamente preocupados por el apoyo militar del Irán a la guerra de agresión de Rusia en Ucrania, en particular mediante entregas de vehículos aéreos no tripulados, que se realizaron en violación de las disposiciones de la resolución 2231 (2015). Exhortamos al Gobierno del Irán a que ponga fin a esa cooperación militar con un país que viola todos los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Esa cooperación no solo no ha cesado sino que ha aumentado, como se anunció públicamente. La Unión Europea seguirá respondiendo a la situación en la medida necesaria.

El mundo afronta una serie de crisis graves. En ese sentido, es importante considerar que la situación actual en Oriente Medio, que es sumamente inquietante, hace aún más urgente encontrar vías que conduzcan a la estabilización de la región, en lo cual el PAIC debería tener un papel fundamental. Teniendo esto presente, exhortamos a las demás partes en el PAIC y a los Estados Unidos a que continúen dialogando con miras a abordar cuanto antes el programa nuclear iraní. Hay que restablecer la diplomacia nuclear. Coincidimos con la valoración que el Secretario General hace en su informe (S/2023/975), en el sentido de que el PAIC sigue siendo la mejor opción disponible para garantizar la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní. Instamos al Irán a que retome la plena cooperación con el OIEA y a que, como mínimo gesto inicial, evite cualquier otra medida que lo aleje de los compromisos asumidos en virtud del PAIC. Los gestos encaminados a la distensión en el ámbito nuclear ayudarán a restablecer la confianza y podrían crear un contexto propicio para la reanudación de las negociaciones, lo cual, en definitiva, aseguraría posiblemente la plena eficacia del PAIC.

En agosto de 2022, el Alto Representante presentó un texto conciliador en el que se proponían los pasos necesarios para la reincorporación de los Estados Unidos en el PAIC y la plena aplicación de los compromisos

por parte del Irán. Lamentablemente, en ese momento no fue posible llegar a un acuerdo. Desde entonces, el contexto político general ha agravado la situación y ha dificultado aún más un retorno a la mesa de negociaciones. Ese texto conciliador sigue sobre la mesa, como posible punto de partida para cualquier nuevo intento de reactivar el PAIC. El Alto Representante ha seguido esforzándose por facilitar el diálogo entre todos los participantes en el PAIC y con los Estados Unidos

El Presidente: Agradezco al Embajador Skoog por la información que ha proporcionado.

Doy ahora la palabra a la Embajadora Frazier.

Sra. Frazier (habla en inglés): Intervengo en calidad de Facilitadora designada por el Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Los miembros de Consejo aprobaron el 14 de diciembre el 16º informe de los Facilitadores (véase S/2023/963). Quiero dar las gracias a todos los miembros del Consejo por su cooperación y su participación constructiva en el proceso, así como su espíritu de avenencia y su flexibilidad. Este es el segundo informe que presento como Facilitadora designada por el Consejo, al que estoy muy agradecida por su constante apoyo. Me congratula que hayamos podido presentar este informe al Consejo.

El informe reseña las actividades realizadas con arreglo al formato 2231 del Consejo de Seguridad en el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 14 de diciembre de 2023. Se incluyen seis apartados: resumen de las actividades, seguimiento de la aplicación de la resolución, comunicaciones, aspectos importantes relativos al mecanismo de adquisiciones y a la transparencia, divulgación, y orientación. Aunque los miembros pueden consultar directamente el informe para más detalles, quisiera mencionar algunas cuestiones clave.

En primer lugar, durante el período examinado, se organizó una reunión del Consejo con arreglo al formato 2231. En dicha reunión, celebrada el 14 de diciembre, representantes del Consejo de Seguridad examinaron las conclusiones y recomendaciones presentadas en el 16º informe del Secretario General (S/2023/975) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), antes de su publicación. La Secretaria General Adjunta DiCarlo ya hizo referencia a esos aspectos en su declaración.

En segundo lugar, durante el período examinado, se distribuyeron un total de 14 notas con arreglo al formato 2231. Además, se enviaron un total de cuatro comunicaciones oficiales a los Estados Miembros y al Coordinador

del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta, y se recibieron un total de seis comunicaciones de los Estados Miembros y del Coordinador.

Entre las comunicaciones difundidas, se pueden citar los dos informes trimestrales periódicos publicados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en los meses de septiembre y noviembre, cuyos aspectos principales quedan debidamente reflejados en mi informe. El OIEA ejerce un papel importante en la verificación y vigilancia de las actividades nucleares en la República Islámica del Irán, como se estableció en la resolución 2231 (2015). La labor del OIEA infunde confianza a la comunidad internacional en el sentido de que el programa nuclear de la República Islámica del Irán tiene fines exclusivamente pacíficos, de conformidad con las modalidades establecidas en el PAIC. Los informes del Director General son importantes a ese respecto.

En tercer lugar, señalo nuevamente que, durante el período examinado, no se presentaron nuevas propuestas al Consejo de Seguridad por conducto del mecanismo para las adquisiciones. El mecanismo para las adquisiciones es un instrumento clave para la transparencia y el fomento de la confianza en el marco del PAIC. Sigue siendo operativo, y el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones está abierto a propuestas.

Por último, quisiera señalar que, el 18 de octubre, las restricciones establecidas específicamente en el anexo B —esto es, las disposiciones relativas a misiles balísticos mencionadas en los apartados 3 y 4 y las restricciones de la congelación de activos expuestas en los apartados 6 c) y 6 d)— tenían una vigencia de ocho años a partir de la fecha de aprobación del PAIC, es decir, hasta el 18 de octubre de 2023, lo que queda debidamente reflejado en mi informe. En ese sentido, la Secretaría informó al formato 2231 sobre las medidas administrativas concretas adoptadas el 19 de octubre, entre ellas la decisión de retirar los nombres de 23 personas y 61 entidades de la lista 2231, así como del sitio web del Consejo de Seguridad y de la lista consolidada del Consejo de Seguridad. Esa decisión se refleja también en mi informe.

Como afirmó hace un momento la Secretaria General Adjunta DiCarlo, el PAIC, que el Consejo refrendó con la resolución 2231 (2015), es la mejor opción disponible para garantizar que el programa nuclear iraní siga teniendo un carácter exclusivamente pacífico. A pesar de los desafíos actuales, estoy convencida de que, a través del diálogo y el multilateralismo, podemos esforzarnos al máximo para lograr que el Plan y la resolución

2231 (2015) se apliquen de manera efectiva, sobre la base de la confianza recíproca y la cooperación.

Por último, quisiera decir que, como Facilitadora, haré cuanto esté en mi mano para contribuir a la aplicación de la resolución 2231 (2015) y del PAIC, que se sustenta en esa resolución. Junto con mi equipo, trabajaré estrechamente con todos los miembros del Consejo, de manera imparcial y transparente, para ejercer nuestra responsabilidad común. Espero que nuestro diálogo y nuestra cooperación se mantengan en el camino que queda por recorrer.

El Presidente: Agradezco a la Embajadora Frazier por la información que ha proporcionado.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Kelley (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y al Embajador Skoog por sus exposiciones informativas y a la Facilitadora designada por el Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) por la presentación de su informe (véase S/2023/963).

Nos hemos reunido en un momento en que el Irán continúa tomando medidas cada vez más provocadoras para ampliar sus actividades nucleares. Además de no cooperar con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para resolver las cuestiones pendientes en materia de salvaguardias, el Irán obstaculiza deliberadamente las actividades de verificación y supervisión del Organismo. Las preocupaciones de la comunidad internacional se están agravando. Hemos dejado claro que el Irán debe tomar medidas que fomenten la confianza internacional y rebajen las tensiones, en lugar de hacer gestos provocadores que comportan un grave riesgo de proliferación nuclear. Los Estados Unidos están plenamente decididos a atender por la vía diplomática las preocupaciones de la comunidad internacional relativas al programa nuclear iraní. Lamentablemente, las acciones del Irán indican que ese objetivo no es su prioridad.

Seguimos dispuestos y preparados para emplear todos los medios que sean necesarios a fin de impedir que el Irán tenga armas nucleares. La actividad relacionada con los misiles balísticos del Irán representa una amenaza constante para la paz y la estabilidad regionales e internacionales. Incluso después de octubre, cuando caducaron ciertas restricciones de la resolución 2231 (2015), hemos seguido adoptando medidas enérgicas para contrarrestar esa amenaza. Junto con nuestros

aliados y asociados, seguiremos bloqueando la proliferación de tecnología de misiles balísticos, que tiene un carácter sensible, con origen y destino en el Irán. También continuaremos imponiendo sanciones a las empresas y los comerciantes que contribuyan a esa amenaza.

El 18 de octubre, los Estados Unidos reafirmaron su determinación de utilizar todas las herramientas de que disponen para combatir el desarrollo, la adquisición y la proliferación por parte del Irán de misiles balísticos, vehículos aéreos no tripulados y otras armas peligrosas. Acogemos con satisfacción las acciones de quienes hagan lo mismo.

Agradecemos a las Naciones Unidas su análisis e investigación de los misiles de crucero de origen iraní empleados en un ataque contra la terminal petrolera de Al-Daba, en el Yemen, en noviembre de 2022, y de los componentes de misiles balísticos de origen iraní de los que el Reino Unido se incautó en un buque en el golfo de Omán en febrero de 2023. El envío de esos materiales socava los esfuerzos internacionales encaminados a respaldar una solución duradera del conflicto en el Yemen y representa una amenaza para la seguridad regional, cuestiones que todos debemos tomarnos en serio.

Sin embargo, observamos que el Consejo tiene la tendencia preocupante de hacer la vista gorda ante violaciones claras de sus disposiciones. Los Estados Unidos siguen muy decepcionados por que la Secretaría de las Naciones Unidas no haya examinado las pruebas de la transferencia de vehículos aéreos no tripulados del Irán a Rusia, en contravención de la resolución 2231 (2015). Tanto el Irán como Rusia han incumplido las obligaciones que les competen en virtud de la resolución 2231 (2015) al participar en esas transferencias sin haber obtenido la aprobación previa del Consejo.

La fabricación y la proliferación de aeronaves no tripuladas por el Irán plantean una amenaza considerable y cada vez mayor. La adquisición por Rusia de cientos de drones iraníes y su uso para atacar a ciudades e infraestructura civil y matar a civiles ucranianos en su guerra no provocada contra Ucrania son motivo de gran preocupación. No debemos tener reparos en condenar ese comportamiento desestabilizador y peligroso.

Hace unos meses, surgieron pruebas de más violaciones graves de la resolución 2231 (2015), que fueron cometidas por un miembro permanente del Consejo. La clara infracción de la resolución 2231 (2015) por parte de Rusia sería motivo de gran preocupación en cualquier circunstancia, pero nos alarma excepcionalmente que Rusia esté utilizando esos drones para atacar la

infraestructura civil de Ucrania y matar a civiles ucranianos. Ahora, meses después de esa primera información de que se habían usado drones iraníes en Ucrania, la semana pasada nos enteramos de que Rusia ha vuelto a utilizar drones iraníes adquiridos en contravención de la resolución 2231 (2015). El 25 de noviembre, Moscú lanzó su mayor ataque con drones contra Kyiv hasta el momento empleando drones de fabricación iraní.

A cambio de ese apoyo, Rusia ha ofrecido al Irán una cooperación sin precedentes en materia de defensa, que incluye misiles, equipos electrónicos y defensa antiaérea. Este año, el Irán anunció que había cerrado un acuerdo para comprar aviones de combate Su-35 a Rusia. El Irán quiere comprar aún más equipos militares a Rusia, que incluyen helicópteros de ataque, radares y aviones de entrenamiento y ataque Yak-130. Además, Rusia ha estado ayudando al Irán a desarrollar y mantener sus capacidades de obtención de satélites y otros programas espaciales. En total, el Irán está solicitando a Rusia equipos militares por un valor de miles de millones de dólares para reforzar sus capacidades militares. Eso resulta inaceptable. Debe haber algún grado de rendición de cuentas por contravenir abiertamente las resoluciones del Consejo.

El Consejo de Seguridad debe tener una postura clara y estar unido en la condena de esa actividad. Al desafiar al Consejo de Seguridad repetidamente y sin que haya consecuencias, el Irán socava la credibilidad fundamental del Consejo mismo.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): Ante todo, doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo; al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Embajador Skoog, y a la Representante Permanente de Malta, Embajadora Frazier, por sus exposiciones informativas.

El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) es un logro importante de la diplomacia multilateral, refrendado por resoluciones del Consejo de Seguridad, y constituye un pilar fundamental para mantener el régimen internacional de no proliferación nuclear y la paz y la estabilidad en Oriente Medio. En el contexto actual de recrudecimiento de las tensiones israelo-palestinas y sus efectos indirectos, el PAIC es cada vez más importante.

Como dice un viejo refrán chino, un barco que navega contra la corriente debe avanzar con determinación si no quiere ser arrastrado. El estancamiento actual de las negociaciones sobre el cumplimiento es insostenible. Por tanto, China pide a todas las partes implicadas que tomen decisiones críticas y que demuestren

sabiduría política y un mayor sentido de la urgencia, a fin de alcanzar un consenso lo antes posible para reanudar la aplicación plena y efectiva del PAIC.

En ese sentido, deseo hacer hincapié en las siguientes cuatro cuestiones.

En primer lugar, el PAIC es la única vía correcta para resolver la cuestión nuclear iraní. Todas las partes deben valorar los resultados de las negociaciones, que tanto costó conseguir, y, a partir del texto de agosto del año pasado, deben seguir teniendo una actitud positiva y flexible, abordar las preocupaciones legítimas de todas las partes de forma equilibrada y reanudar lo antes posible las conversaciones a fin de volver a encauzar el acuerdo en una fecha temprana.

China apoya a la Unión Europea en su papel de coordinadora de la Comisión Conjunta del PAIC y la anima a seguir desempeñando una función esencial en lo que respecta a la coordinación. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) debe seguir los principios de objetividad, neutralidad e imparcialidad, y entablar un diálogo y una cooperación constructivos con el Irán sobre las salvaguardias y la supervisión.

En segundo lugar, los Estados Unidos, en cuanto iniciadores de la crisis nuclear iraní, deben reconocer sus propias responsabilidades, demostrar sinceridad política, cumplir los compromisos que asumieron en virtud del PAIC y levantar sin demora sus sanciones unilaterales y sus medidas restrictivas de larga duración contra el Irán y contra terceras partes. Las recientes e irresponsables declaraciones de funcionarios israelíes sobre la amenaza del uso de armas nucleares han aumentado la preocupación mundial por la cuestión nuclear israelí. Una vez más, China exhorta a determinados países a dejar de aplicar un doble rasero en el ámbito de la no proliferación nuclear, a apoyar activamente la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio y a trabajar para que Israel se adhiera cuanto antes al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares y someta todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA.

En tercer lugar, hasta ahora, las deliberaciones de este año de la Junta de Gobernadores del OIEA sobre la cuestión nuclear iraní han transcurrido, en líneas generales, sin contratiempos. Aunque las medidas restrictivas del Consejo de Seguridad contra el programa de misiles del Irán se han levantado según lo previsto, la situación nuclear iraní sigue siendo delicada y frágil. En esta coyuntura crítica, todas las partes implicadas

deben abstenerse de vincular las negociaciones nucleares iraníes a otros asuntos, de utilizar la cuestión nuclear iraní para fines geopolíticos o de tomar cualquier medida que pueda agravar los conflictos o intensificar la situación. Todas las partes deben seguir dedicándose a impulsar el diálogo en lugar de desatar confrontaciones, a crear oportunidades en lugar de crisis y a buscar la cooperación en lugar de ejercer presión a voluntad.

En cuarto lugar, dada la intensificación del conflicto israelo-palestino, Oriente Medio no está en condiciones de soportar otra crisis de seguridad y debe hacer de manera urgente una transición fundamental del caos a la paz y la estabilidad. China llama a todas las partes a poner en práctica el concepto de seguridad común, integral, cooperativa y sostenible; a defender el principio de indivisibilidad de la seguridad; a construir una arquitectura de seguridad regional que tenga en cuenta las preocupaciones legítimas de todas las partes, y a fomentar la confianza y la búsqueda de consensos a fin de crear condiciones propicias para una paz duradera.

Algunos países que no pertenecen a la región deberían dejar de lado sus intereses geopolíticos egoístas, poner fin a sus maniobras políticas y desistir de la práctica errónea y deliberada de crear hostilidades e incitar a la confrontación en la región. En su lugar, esos países deberían hacer aportes concretos al mantenimiento de la seguridad regional.

Como miembro permanente del Consejo y parte en el PAIC, China siempre ha estado decidida a defender la validez del acuerdo y la autoridad de las resoluciones del Consejo, así como a promover una solución política y diplomática de la cuestión nuclear iraní. Seguiremos adoptando una posición objetiva e imparcial, manteniendo el contacto con las partes implicadas y desempeñando un papel positivo y constructivo para encarrilar de nuevo el PAIC lo antes posible, salvaguardando así el régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares y la paz y la estabilidad en Oriente Medio.

Sr. Spasse (Albania) (habla en inglés): Quisiera empezar dando las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Embajador Skoog y a la Embajadora Frazier por sus exposiciones informativas.

El 16º informe del Secretario General (S/2023/975) relativo a la aplicación de la resolución 2231 (2015) es otro documento importante que arroja luz sobre el avance del programa nuclear ilícito del Irán y su incumplimiento del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Es un testimonio más del carácter ilícito de las actividades iraníes de proliferación nuclear, y cuestiona una

vez más sus supuestos fines pacíficos. No vemos que se hayan adoptado medidas significativas para cumplir la obligación que se establece en el Acuerdo de Salvaguardias del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su Protocolo Adicional. Por parte del Irán, persiste la falta de transparencia, y la capacidad del Organismo Internacional de Energía Atómica para llevar a cabo una verificación y una vigilancia completas sigue estando muy mermada. Hasta la fecha, el Irán ha seguido acumulando uranio, y sus existencias están enriquecidas hasta el 60 %, mientras Teherán se niega constantemente a cumplir sus obligaciones jurídicas en virtud del arreglo subsidiario.

Los programas de misiles del Irán siguen siendo uno de los mayores retos para los esfuerzos internacionales en materia de no proliferación. En la actualidad, el Irán posee el mayor inventario de misiles estratégicos de Oriente Medio, lo que supone una amenaza importante para países de dentro y fuera de la región. Como se indica claramente en el informe del Secretario General, en un ataque de noviembre de 2022 contra la terminal petrolera de Al-Daba (Yemen) se utilizaron misiles de crucero de origen iraní. Según el dictamen de la Secretaría, los componentes de misiles balísticos examinados, incautados por el Reino Unido a principios de 2023 en un buque que se encontraba en el golfo de Omán, eran de origen iraní. Con el objetivo de empoderar a los huzíes y apoyar sus actividades de escalada de la tensión y desestabilización en el Yemen, y recientemente en el mar Rojo, el Irán ha violado claramente la resolución 2231 (2015) al transferir armas de manera ilícita sin la aprobación del Consejo.

Además, el Irán ha seguido adoptando otras medidas de escalada de la tensión, lo que constituye una violación flagrante del párrafo 3 del anexo B de la resolución, al llevar a cabo actividades relativas a misiles balísticos capaces de transportar armas nucleares. El lanzamiento de cohetes Qased en septiembre de 2023, en contra de las restricciones que impone el PAIC, es otra violación lamentable de la resolución 2231 (2015). Además, el hecho de que el Irán suministre misiles y tecnología de aeronaves no tripuladas a sus asociados y aliados pone en peligro la estabilidad internacional y aumenta las tensiones regionales. La transferencia ilícita a Rusia de centenares de aeronaves no tripuladas iraníes de las series Mohajer y Shahed, que es un claro incumplimiento de la resolución 2231 (2015), ha sembrado la muerte entre la población civil ucraniana.

Obviamente, todo este panorama suscita dudas sobre si el Irán adoptará alguna vez medidas para cambiar esta

trayectoria de escalada de la tensión y desestabilización y si dejará de incumplir las normas internacionales. La comunidad internacional ha tratado de manera paciente y razonable con el Irán para intentar convencer a Teherán de que la vía diplomática es la mejor solución. Por desgracia, Teherán ha rechazado una y otra vez todas las ofertas para volver a la aplicación plena y efectiva del PAIC y, lamentablemente, en la actualidad su programa nuclear está más avanzado que nunca.

En conclusión, quisiera señalar que la posición de Albania es que la comunidad internacional debe seguir atenta a las actividades iraníes relacionadas con los misiles balísticos hasta que el Irán opte por la vía diplomática.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y a la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015), Embajadora Frazier, de Malta, por sus exposiciones informativas. También quisiera aprovechar la ocasión para dar las gracias a la Embajadora Frazier y a su equipo por la labor de preparación de un informe semestral (véase S/2023/963) de la Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015), que el Consejo de Seguridad avaló por consenso la semana pasada.

También tomamos nota de la exposición informativa del Jefe de la Delegación de la Unión Europea, Sr. Olof Skoog. Lamentamos que su declaración se haya alejado de los principios de imparcialidad a los que la Unión Europea debería atenerse en el desempeño de sus funciones de coordinación de la Comisión Conjunta del Plan Integral de Acción Conjunta (PAIC). En lugar de hablar objetivamente de la situación en que se encuentra el Plan, los colegas europeos intentan achacar al Irán la responsabilidad de la crisis actual en la aplicación del PAIC y hacen todo lo posible por ocultar las medidas ilegítimas y destructivas adoptadas por los Estados Unidos, las partes europeas en el PAIC y la propia Bruselas, en particular el incumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan en el contexto de las restricciones unilaterales antiiraníes, que persisten y que debían haber levantado en octubre.

La aprobación del PAIC en 2015 fue un ejemplo singular de lo que la diplomacia multilateral puede lograr en el mundo actual. En aquel momento, las partes en el acuerdo nuclear dejaron de lado las diferencias políticas y adoptaron un enfoque verdaderamente pragmático en el que se tenían en cuenta los intereses de todas las partes y se garantizaba que dispusieran de todas las oportunidades posibles de vigilar que el programa nuclear iraní

tuviera fines pacíficos. Sin embargo, cuanto más tiempo pasa, más constatamos que algunos de los Estados partes en el PAIC, así como el único Estado que simplemente se retiró del acuerdo, están haciendo todo lo posible por dejar obsoleto este logro diplomático conjunto.

Dadas las circunstancias, debemos señalar que, lamentablemente, en su declaración, la Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015) prefirió una vez más no referirse a la razón por la que el PAIC no se ha aplicado plenamente, que, como todo el mundo sabe, fue la retirada de los Estados Unidos del acuerdo nuclear en 2018 y su imposición de sanciones unilaterales ilegítimas contra la República Islámica del Irán. Han pasado más de cinco años, el Gobierno estadounidense ha cambiado y los Estados Unidos se acercan a un nuevo ciclo electoral, pero Washington todavía no ha dado pasos reales para rectificar la situación. Las promesas estadounidenses de abandonar la política de máxima presión sobre Teherán y volver al acuerdo nuclear se han quedado en palabras vacías. Además, la situación no hace más que empeorar. Hace tiempo que las violaciones del PAIC y de la resolución 2231 (2015) por parte de los Estados Unidos se han vuelto crónicas.

Por desgracia, el Secretario General sigue prefiriendo ignorar ese hecho evidente en sus informes y se limita a hacer modestos llamamientos a Washington para que levante las sanciones antiiraníes o introduzca exenciones. Del mismo modo, en el informe (S/2023/975) simplemente se hace caso omiso de las medidas del Reino Unido, Alemania, Francia y la Unión Europea, que durante años han seguido el “mal ejemplo” de sus amigos del otro lado del Atlántico. No me gustaría pensar que el Secretario General Guterres ha mostrado así su solidaridad personal con sus acciones. De hecho, el texto del informe del Secretario General puede dar la impresión totalmente errónea de que Teherán es el principal responsable de la disfuncionalidad del PAIC. Sin embargo, cualquier persona razonable puede determinar claramente en qué lado del campo está la pelota. Debemos tener presente que la vuelta del Irán al cumplimiento de sus obligaciones voluntarias suspendidas de limitar su programa de energía nuclear solo puede darse con la reciprocidad simultánea de las partes occidentales y de los Estados Unidos, cuyas medidas condujeron a la situación actual. Este enfoque es el que Rusia defendió desde el principio y, en definitiva, fue el que sustentó la decisión global de la Comisión Conjunta del PAIC. Sin embargo, esencialmente los Estados Unidos y los participantes europeos en el Plan sabotearon los esfuerzos por ultimar este paquete y llegar a un acuerdo al

respecto. Por si fuera poco, el Reino Unido, Alemania, Francia y la Unión Europea optaron por asestar otro golpe directo contra las perspectivas de una recuperación integral del PAIC.

Las decisiones del Reino Unido, Alemania, Francia y la Unión Europea de hacer caso omiso deliberadamente de sus obligaciones y mantener de manera unilateral las restricciones antiiraníes, que debían haber levantado el 18 de octubre, no difieren mucho de las acciones de los Estados Unidos en cuanto a su efecto destructivo sobre la aplicación del PAIC y la resolución 2231 (2015). La única diferencia es que Washington no está aplicando en absoluto el acuerdo nuclear, mientras que Londres, Berlín, París y Bruselas lo aplican solo parcialmente. Una vez más, vemos un claro desprecio por el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y la autoridad del Consejo de Seguridad. El Secretario General, quien cabría pensar que debe defender esos principios y comprender el verdadero motivo de la situación, simplemente ignora estos hechos.

Queremos señalar que, en este caso, no es pertinente ninguna referencia al artículo 36 del PAIC o a la supuesta puesta en marcha, en 2020, del mecanismo de solución de controversias, que las partes occidentales en el PAIC tratan de utilizar para justificar sus acciones totalmente ilegítimas. La Federación de Rusia ha señalado reiteradamente a la atención el hecho de que el mecanismo de solución de controversias no llegó a ponerse en marcha debido a numerosas cuestiones de procedimiento que aún no se han abordado. Es más, en las cartas distribuidas en el Consejo de Seguridad durante el período examinado en el informe, el Reino Unido, Francia y Alemania acusaron al Irán de no haber ratificado el protocolo adicional al acuerdo de salvaguardias amplias del OIEA, al tiempo que, de manera cínica e hipócrita, no mencionaron que Teherán debía haber tomado medidas en ese sentido tras el levantamiento total de las sanciones unilaterales ilegales.

Nos preocupan igualmente los intentos actuales de un reducido grupo de países de difundir cierto discurso sobre las vulneraciones de los párrafos 3 y 4 del anexo B de la resolución 2231 (2015). No cejan en su empeño, ni siquiera cuando ya finalizó el plazo para ese tipo de restricciones. Ahora tratan de responsabilizar al Irán *a posteriori*. En particular, los países occidentales se han centrado en las presuntas transferencias de drones iraníes a Rusia para su uso en Ucrania y han seguido animando a la Secretaría a que infrinja el Artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas al insistir en la realización de mal llamadas investigaciones.

En ese sentido, nos preocupa que en el informe del Secretario General (S/2023/975) se haga referencia a la reunión privada en la que la Representante Permanente de los Estados Unidos mostró unos restos de lo que calificó como drones presuntamente derribados en Ucrania. Esa exhibición se hizo en el contexto de una reunión privada a la que no estábamos invitados ni nosotros ni nuestros colegas iraníes. Quizá la verdad era demasiado difícil de aceptar para los organizadores. Sin embargo, los estadounidenses invitaron a esa amistosa reunión a representantes de la Secretaría, los cuales, lamentablemente, aceptaron la provocación. Con su decisión de asistir a ese acto, los representantes del equipo encargado de promover la aplicación de la resolución 2231 (2015) se extralimitaron claramente en sus funciones oficiales, establecidas en la nota de la Presidencia S/2016/44, de 16 de enero de 2016. Recomendamos a nuestros colegas estadounidenses, quienes insisten en que la Secretaría lleve a cabo investigaciones, que estudien ese documento detenidamente. Quisiéramos recordar también que el equipo encargado de la aplicación de la resolución 2231 (2015) no tiene ni el mandato ni la experiencia necesarios para realizar actividades de verificación, inspección o atribución en el marco de la resolución 2231 (2015). Las acciones de la Secretaría emprendidas sin el consentimiento previo del Consejo de Seguridad no pueden servir de base para ninguna conclusión o valoración.

Independientemente de las provocaciones de los países occidentales, el hecho es que no se han presentado argumentos convincentes en relación con las infracciones de las mal llamadas disposiciones sobre misiles incluidas en el anexo B. Todas las cartas distribuidas en el marco del Consejo de Seguridad y del equipo encargado de la aplicación de la resolución 2231 (2015) consisten en meras especulaciones, sospechas y sobreentendidos. Como sabemos, no hubo ni podía haber ningún tipo de transferencia que eludiera lo dispuesto en la resolución 2231 (2015). No se ha aportado ninguna prueba de lo contrario, y tampoco hay pruebas de que los restos presentados por los estadounidenses y los británicos se hubieran recopilado en Ucrania. En ese sentido, rechazamos las pretensiones de utilizar los informes del Secretario General y de la Facilitadora designada para la aplicación de la resolución 2231 (2015) para hacer insinuaciones infundadas y, de este modo, agravar las tensiones que rodean al programa nuclear iraní. Hoy, la representante de los Estados Unidos no ha dicho ni una palabra sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), o más bien sobre la falta de aplicación por parte

de los Estados Unidos, y en lugar de ello ha soltado una nueva ronda de acusaciones contra Rusia y el Irán.

Los Estados Unidos y las partes europeas en el PAIC no pueden ocultar sus propias infracciones del Pacto y de la resolución 2231 (2015) recurriendo a acciones unilaterales ilegítimas o aumentando las tensiones. Esos países son los principales responsables de que no se haya aplicado el acuerdo nuclear, y tienen que ajustar sus políticas a la letra y el espíritu de dicho acuerdo. Por su parte, la Federación de Rusia está firmemente convencida de que las decisiones del Consejo de Seguridad deben aplicarse en estricta conformidad con los parámetros acordados. Cualquier intento, por parte de los Estados Unidos o de los países europeos que son partes en el PAIC, de revisar *a posteriori* esas decisiones es ilegal y peligroso y socava el propio fundamento de la resolución 2231 (2015). Esperamos que los países occidentales abandonen cuanto antes su política de imponer restricciones unilaterales contra la República Islámica del Irán. Cualquier otra opción pondrá en entredicho las perspectivas del PAIC y desencadenará una escalada de tensiones en torno al programa nuclear iraní, lo que podría tener consecuencias devastadoras para la ya tensa situación de Oriente Medio.

La Federación de Rusia está firmemente convencida de que no hay alternativa al PAIC. La pronta puesta en marcha de dicho Plan es la única vía adecuada para dar respuesta a los intereses regionales e internacionales en materia de seguridad. Esperamos que el Secretario General, quien describió el PAIC como la mejor opción posible para garantizar el carácter pacífico del programa nuclear iraní, no permita que sus informes contengan ningún detalle cuestionable, por decirlo suavemente, que pueda poner en peligro las ya frágiles perspectivas de un pleno restablecimiento del acuerdo de Viena.

Sr. Olmedo (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta, al Embajador de la Unión Europea y a la Facilitadora designada por el Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) por sus declaraciones.

Hoy tomamos la palabra con extrema preocupación. Desde hace más de cuatro años, el Irán viene infringiendo sus compromisos dimanantes del Plan Integral de Acción Conjunto (PAIC) y de la resolución 2231 (2015). En los últimos seis meses, esas infracciones han continuado y se han agravado hasta alcanzar un nivel sin precedentes, sin ninguna justificación civil creíble.

Los últimos informes del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) atestiguan la magnitud de esas infracciones.

El Irán sigue enriqueciendo uranio muy por encima de lo que se comprometió a hacer en el marco del PAIC. Sigue acumulando uranio enriquecido hasta el 60 %, tasa muy superior al límite establecido por el acuerdo. En estos momentos, sus existencias de uranio enriquecido son 22 veces superiores a la cantidad máxima definida en ese acuerdo, sin que se pueda alegar ninguna justificación creíble en el marco de un programa nuclear civil.

El Irán sigue instalando nuevas centrifugadoras avanzadas que aumentan su capacidad de enriquecimiento de uranio. Los informes del OIEA indican que se han realizado actividades de enriquecimiento en Fordow, donde no debían comenzar hasta 2031. El Irán continúa despojando al acuerdo de su contenido.

El Irán ha reducido su cooperación con el OIEA, lo que ha afectado a la capacidad del Organismo para ejecutar sus tareas de verificación y supervisión y ejercer su mandato. La retirada de la acreditación a varios inspectores el pasado septiembre es otra traba inaceptable. El Organismo ha dejado claro que tal vez no pueda restablecer la continuidad de conocimientos sobre el estado del programa nuclear iraní. Esas acciones debilitan la capacidad del Organismo para ofrecer garantías sobre el carácter pacífico del programa nuclear iraní. Es fundamental que el Irán coopere con el Organismo y le permita ejercer su mandato.

En los últimos seis meses, el Irán también ha llevado a cabo actividades relacionadas con los misiles balísticos, incompatibles con el cumplimiento de la resolución 2231 (2015).

Por otro lado, el Irán ha transferido drones armados, lo cual está prohibido por la resolución 2231 (2015), en particular a actores regionales que contribuyen a la desestabilización de la región. Además, algunos de esos drones se transfirieron a Rusia y se utilizaron para atacar infraestructuras en Ucrania. Esas transferencias deben cesar. Cualquier nueva entrega de armas a Rusia constituiría una escalada grave, en particular la transferencia de misiles balísticos de corto alcance. Efectuar nuevas entregas de este tipo tendría serias consecuencias que conducirían al aislamiento del Irán en la escena internacional.

Desde hace más de tres años, Francia, junto con sus asociados del grupo E3 —Alemania y el Reino Unido— viene buscando de buena fe una solución en el marco del PAIC para remediar el incumplimiento por el Irán de los compromisos asumidos. En enero de 2020, Alemania, Francia y el Reino Unido activaron el mecanismo de solución de controversias previsto en el acuerdo. En el contexto de ese procedimiento y más allá, hemos hecho

todo lo posible para resolver los problemas causados por el incumplimiento del Irán. Entre otras cosas, en 2022 sostuvimos intensas conversaciones para celebrar un acuerdo revisado. El Irán no aprovechó esas oportunidades, lo cual lamentamos.

El incumplimiento persistente por el Irán de esas obligaciones no permitía el levantamiento de las medidas restrictivas que debían expirar el día de transición, a saber, el 18 de octubre. Por ese motivo, hemos decidido, con nuestros asociados del grupo E3 y en coordinación con otros asociados, mantener esas medidas, según nos faculta el párrafo 36 del PAIC. Hemos dejado claro que estamos dispuestos a revocar esa decisión en caso de que el Irán reanude el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del PAIC.

La escalada de los programas nuclear y de misiles balísticos del Irán es de una gravedad extrema. Amenaza nuestra arquitectura internacional de no proliferación y aumenta los riesgos para la estabilidad y la seguridad en Oriente Medio y en todo el mundo. Eso no beneficia a ningún miembro del Consejo. Seguimos determinados a impedir que el Irán adquiera armas nucleares y estamos trabajando para hallar una solución diplomática.

Sra. Chanda (Suiza) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. Rosemary DiCarlo, a la Embajadora Frazier y al Embajador Skoog por sus exposiciones informativas.

Con apenas ocho años de existencia, el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), considerado con justa razón un éxito de la diplomacia multilateral al servicio de la no proliferación, parece haberse convertido en un recuerdo del pasado. La aplicación del Plan se tambalea, y la situación es más peligrosa que nunca.

Suiza ha expresado en varias ocasiones su viva preocupación tanto por la retirada de los Estados Unidos del PAIC como por las diferentes medidas adoptadas por el Irán. En particular, Suiza deplora que, a pesar de la voluntad demostrada por la mayoría de las partes de negociar un retorno rápido al PAIC, no se haya registrado ningún avance. Con todo, el PAIC sigue siendo un elemento importante del régimen internacional de no proliferación nuclear y de la seguridad internacional. Por lo tanto, es necesario que todas las partes cumplan rápida y plenamente sus obligaciones.

El rescate del PAIC depende de tres cuestiones.

En primer lugar, el informe más reciente del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) suscita numerosos interrogantes sobre el aumento general

de las reservas iraníes de uranio enriquecido, la instalación de nuevas centrifugadoras y las dificultades con las que se ha topado el Organismo para verificar el programa nuclear iraní. En vista de ello, para tranquilizar a la comunidad internacional, las autoridades iraníes deben cooperar de manera rigurosa, transparente e inequívoca con el OIEA. En caso contrario, la capacidad del Organismo de ofrecer garantías sobre el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní seguirá en entredicho. Por ello, el Irán debe respetar plenamente las obligaciones que ha asumido en virtud del PAIC y del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

En segundo lugar, nos preocupan en particular los indicios fundados de que el Irán ha transferido misiles balísticos y drones a terceros países, como el Yemen y Rusia. Subrayamos que, hasta el 18 de octubre, toda transferencia de artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías enumerados en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles constituía una contravención de la resolución 2231 (2015). Los acontecimientos recientes en la región demuestran hasta qué punto esas transferencias pueden contribuir a la escalada de los conflictos. También deploramos el desarrollo y los ensayos de misiles balísticos por parte del Irán, que son incompatibles con la resolución 2231 (2015).

Por último, la situación actual del PAIC nos recuerda que es necesario iniciar gestiones diplomáticas urgentes para evitar que el Plan colapse por completo. No es casual que el Secretario General recomiende la no proliferación nuclear y el desarme como acciones de primer orden en su Nueva Agenda de Paz. A través de la negociación y del mantenimiento de esas normas, se fomenta la confianza, que es la verdadera piedra angular del marco multilateral. Esperamos que se reanuden las conversaciones y que los interlocutores recuerden que a todos nos interesa resolver la cuestión nuclear iraní. Para que sea sostenible, la distensión política debe ir acompañada de un retorno al cumplimiento de las obligaciones y del espíritu del PAIC.

El Consejo de Seguridad debe prestar toda su atención a ese asunto y hallar una voz común para pronunciarse al respecto. Como ya lo ha hecho al acoger etapas críticas de la negociación, Suiza está lista para facilitar una solución diplomática encaminada a mantener el régimen de no proliferación nuclear.

Sr. Kariuki (Reino Unido) (*habla en inglés*): Permítaseme dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y a la Secretaría en general por su apoyo

en la aplicación de la resolución 2231 (2015). De igual modo, agradezco al Embajador Olof Skoog su exposición informativa y a la Embajadora Frazier su exposición y su labor como Facilitadora de la resolución 2231 (2015).

Desde que rechazó la oportunidad de restablecer el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) mediante los acuerdos presentados en 2022, el Irán ha seguido afianzando su programa nuclear. El día de la transición ya ha pasado, y el Reino Unido y la Unión Europea han mantenido las sanciones contra el Irán vinculadas a la proliferación, de acuerdo con el mecanismo de solución de controversias del PAIC. El Reino Unido está totalmente decidido a utilizar todas las herramientas diplomáticas para impedir que el Irán se haga de un arma nuclear.

El Organismo Internacional de Energía Atómica informa de que las reservas de uranio enriquecido del Irán superan en 22 veces los límites establecidos en el PAIC. Ese país fabrica y utiliza miles de centrifugadoras avanzadas que están prohibidas, con lo que adquiere conocimientos irreversibles, cosa que el PAIC pretendía evitar. El Irán sigue produciendo uranio altamente enriquecido, para lo que no existe ninguna justificación civil creíble. Eso pone en duda el carácter pacífico de su programa nuclear. Además, el Irán lanza misiles que son capaces de transportar armas nucleares y lleva a cabo ensayos con tecnologías que se aplican directamente a misiles balísticos de medio y largo alcance, en forma de vehículos de lanzamiento de satélites.

El programa de misiles del Irán sigue siendo un motivo fundamental de preocupación para la no proliferación nuclear. El Secretario General ha reconocido la existencia de pruebas que demuestran que, durante el período de restricciones establecido en esta resolución, el Irán desarrolló y exportó misiles sin solicitar la autorización del Consejo de Seguridad. El Irán suministró misiles balísticos a grupos armados en el Iraq, el Yemen y Siria, los cuales atacan cargamentos en el mar Rojo y a personal de la coalición en la región. Además, como señaló la Secretaria General Adjunta DiCarlo, el Reino Unido ha aportado pruebas de que el Irán suministró vehículos aéreos no tripulados a Rusia. Esos vehículos se han utilizado posteriormente para atacar a civiles en Ucrania. Todas esas transferencias constituyen una violación de la resolución 2231 (2015).

Aunque se hayan levantado las restricciones de la resolución 2231 (2015) sobre las actividades del Irán en materia de misiles balísticos, el Consejo debe seguir exigiendo, mediante esa resolución o cualquier otra, que el Irán rinda cuentas por sus actividades de proliferación.

Sra. Frazier (Malta) (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en nombre de mi país.

Yo también quiero dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y al Embajador Skoog por sus exposiciones informativas.

Acogemos con satisfacción el 16º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2023/975), así como el informe de la Comisión Conjunta (S/2023/963) sobre el estado de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones. Hemos tomado nota debidamente de ambos informes.

Malta mantiene su determinación de lograr el establecimiento del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y su plena aplicación. Estamos firmemente convencidos de que el acuerdo y su aprobación en la resolución 2231 (2015) han sido herramientas fundamentales para los esfuerzos de no proliferación y para la estabilidad en Oriente Medio.

Coincidimos con la opinión del Secretario General de que el PAIC sigue siendo la mejor opción disponible para garantizar que el programa nuclear del Irán sea exclusivamente de carácter pacífico. Asimismo, instamos a todas las partes a que se abstengan de emprender nuevas acciones que se alejen de la aplicación del PAIC y a que vuelvan a cumplir los compromisos adquiridos en virtud del acuerdo.

Malta elogia la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), cuyas tareas de verificación y vigilancia siguen siendo indispensables. En su informe más reciente, el Organismo señalaba que la labor de verificación y vigilancia se ha visto gravemente afectada. La capacidad del OIEA de llevar a cabo actividades de verificación, en particular en las instalaciones de enriquecimiento, se vio más mermada por las decisiones del Irán de retirar todos los equipos de vigilancia y monitoreo relacionados con el PAIC y de retirar la designación de varios inspectores del OIEA.

Además, el OIEA estimó que, en octubre de 2023, las existencias totales de uranio enriquecido en el país superaban con creces los límites establecidos en el acuerdo. Eso es preocupante, y alentamos a que se intensifique la cooperación y el intercambio de información entre la República Islámica del Irán y el OIEA.

Malta toma nota de las preocupaciones planteadas en relación con supuestas violaciones de las disposiciones contenidas en el anexo B de la resolución 2231 (2015), antes del llamado día de transición. Entre ellas se cuentan el lanzamiento de un vehículo de

lanzamiento espacial con tecnología de misiles balísticos, supuestamente capaz de transportar armas nucleares, y la transferencia de vehículos aéreos no tripulados, supuestamente ocurrida antes de la expiración de esas disposiciones, el 18 de octubre. El Irán ha expresado su posición, y ha rechazado esas alegaciones. Alentamos a todas las partes implicadas a que aborden esas cuestiones mediante el diálogo y la diplomacia.

Reiteramos nuestro empeño de garantizar que todas las partes adopten medidas para volver a aplicar plenamente el PAIC, y apoyamos todas las soluciones diplomáticas en ese sentido.

Para concluir, exhorto al Consejo a que vele por la aplicación plena y efectiva de la resolución 2231 (2015).

Sra. Oppong-Ntiri (Ghana) (*habla en inglés*): Quisiera empezar expresando mi gratitud a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo, al Embajador Olof Skoog y a la Embajadora Vanessa Frazier por sus exposiciones informativas.

Es lamentable que los informes sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) persistan en su tendencia desalentadora, y que en la actualidad los esfuerzos diplomáticos se hallen estancados. Pese a los llamamientos reiterados a todas las partes interesadas para que reanuden el diálogo y la participación al objeto a fin de que el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la resolución 2231 (2015) se vuelvan a aplicar de manera plena y efectiva, los progresos siguen siendo difíciles de lograr.

Los acontecimientos más recientes, que se derivan de los ejercicios de verificación llevados a cabo por la Secretaría, suscitan preocupación en razón de la situación actual en la región. Consideramos que las conclusiones de la Secretaría merecen una atención cuidadosa y una reflexión diplomática. Es imperativo que todas las partes interesadas aborden esas preocupaciones con la determinación de participar en el diálogo y colaborar, fomentando una atmósfera propicia para tratar los retos más amplios que se plantean actualmente. Dada la precaria situación en Oriente Medio, insistimos en la importancia de preservar la paz y la seguridad regionales mediante una implicación activa, basada en el pleno respeto del derecho internacional, el respeto mutuo, la buena vecindad, la cooperación y el diálogo.

Ghana reitera su llamamiento tanto a la República Islámica del Irán como a los Estados Unidos para que den muestras de flexibilidad a fin de restablecer plenamente el PAIC y la resolución 2231 (2015). Mantenemos

que el PAIC ofrece el mejor enfoque para abordar el programa nuclear iraní, ya que logra un equilibrio que permite al Irán utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, al tiempo que defiende principios cruciales de no proliferación.

Al concluir nuestro mandato en el Consejo, exhortamos encarecidamente a todas las partes a que cumplan sus obligaciones en virtud del PAIC, con el objetivo de restablecer el delicado equilibrio en las obligaciones recíprocas que figuran en el acuerdo. Seguimos pidiendo al Irán que cumpla todas sus obligaciones, y que invierta todo acto que no se ajuste a sus obligaciones. El restablecimiento pasa por que el Irán cumpla su acuerdo de salvaguardias amplias y aplique medidas voluntarias de transparencia con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), como se especifica en el Plan. Al mismo tiempo, subrayamos la importancia de que los Estados Unidos levanten o renuncien a las sanciones, tal y como se indica en el Plan.

Además, es fundamental para el proceso que Francia, Alemania y el Reino Unido —el E3— vuelvan a examinar su decisión sobre el alivio de las sanciones especificado en el anexo V, párrafo 20, del PAIC. En su conjunto, esas medidas contribuirán a fomentar la estabilidad y la confianza, no solo entre las partes interesadas principales, sino también en el resto de la región.

De cara al futuro, hacemos hincapié en la importancia de elaborar una hoja de ruta práctica para que las principales partes interesadas vuelvan a cumplir plenamente el PAIC y la resolución 2231 (2015). Ese esfuerzo implicaría restablecer la confianza y coordinar los esfuerzos para fomentar una comprensión común del actual texto y sus mandatos. A ese respecto, reiteramos nuestro apoyo a los esfuerzos del OIEA en la vigilancia y verificación del programa nuclear iraní y subrayamos el papel fundamental que desempeña el Organismo para restablecer la confianza dentro de la comunidad internacional.

En conclusión, subrayamos la importancia del desarme nuclear mundial y la no proliferación como garantías fundamentales contra el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares, y consideramos que el PAIC es un logro multilateral esencial en el ámbito de la no proliferación nuclear y el desarme.

Al pasar la antorcha a los miembros entrantes del Consejo, instamos encarecidamente a todas las partes a emplear una diplomacia resuelta, tacto y paciencia para que se restablezca el acuerdo. Esperamos fervientemente que el acuerdo dé un giro positivo en un futuro próximo, reconociendo que la adopción oportuna de medidas

sobre el PAIC es crucial para evitar cualquier escalada de la ya precaria situación en Oriente Medio.

Sra. Ngyema Ndong (Gabón) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. Rosemary Di Carlo, y al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Olof Skoog, por sus exposiciones informativas sobre la situación de la aplicación de la resolución 2231 (2015). Doy igualmente las gracias a la Representante Permanente de Malta, Sra. Vanessa Frazier, por su papel de Facilitadora.

El 16º informe del Secretario General (S/2023/975) sobre la aplicación del plan de acción de la resolución 2231 (2015) ha hecho que fortalezcamos nuestra convicción de que actualmente no existe una alternativa mejor al Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). A pesar de los retos que siguen obstaculizando su aplicación plena e integral, este plan sigue siendo el marco privilegiado para reducir las amenazas a la paz y la seguridad internacionales ligadas al desarrollo nuclear.

Quisiera formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, la necesidad de que las partes hagan concesiones. El Irán debe retractarse de las medidas adoptadas desde 2019 y los Estados Unidos de América deben levantar las sanciones contra la República de Irán, o renunciar a ellas, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del anexo II. Desde la óptica de mi país, esta es la mejor manera de restablecer la confianza necesaria para volver a la situación anterior a 2018.

En segundo lugar, parece igualmente esencial que el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) recupere su plena capacidad para llevar a cabo sus misiones de verificación y vigilancia, lo que implica restablecer los equipos de vigilancia y vigilancia previstos en el Acuerdo, naturalmente con la plena cooperación del Irán.

En tercer lugar, quisiera tomar nota de la voluntad del Irán de cumplir sus obligaciones en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto e instar a todas las partes a mantener el hilo de las negociaciones, a través de los mecanismos previstos en el Acuerdo, pero también por cualquier otro medio, en particular a nivel bilateral y por los canales no oficiales. Las partes deben retomar el diálogo sin condiciones previas. Las sospechas de incumplimiento de las obligaciones que figuran en el párrafo 4 del anexo B del informe solo podrán disiparse si todas las partes cooperan abiertamente.

En cuarto lugar, debemos preservar el PAIC como componente importante para la paz y la seguridad en Oriente Medio y en el mundo; de igual modo, la

colaboración con los agentes de la región a todos los niveles para reducir las tensiones reviste una importancia crucial. Mi país sigue convencido de que este objetivo es complementario al de hacer de Oriente Medio una zona libre de armas nucleares.

Reitero la adhesión de mi país a los objetivos que el PAIC persigue y que se ajustan totalmente a los compromisos asumidos en el marco del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que sigue contando con el sincero respaldo del Gabón. Exhorto al Consejo de Seguridad a que trabaje más para preservar el logro que representa ese acuerdo histórico a fin de evitar cualquier retroceso, lo que sería perjudicial para nuestra seguridad colectiva.

Para concluir, el Gabón señala que, a pesar de sus antagonismos, las partes siguen deseosas de que el Plan se aplique. Ese es un elemento positivo en el que deberíamos seguir apoyándonos para avanzar hacia el pleno funcionamiento del acuerdo.

Sr. Afonso (Mozambique) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo y al Embajador Olof Skoog por sus importantes exposiciones informativas. Quiero expresar la gratitud de Mozambique a la Representante Permanente de Malta, Embajadora Vanessa Frazier, por su abnegada labor como Facilitadora designada por el Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015). Quiero agradecer también la presencia de Su Excelencia el Representante Permanente de la República Islámica del Irán y del Representante de la República Federal de Alemania.

Observamos con pesar que, desde la última sesión del Consejo dedicada a este tema, celebrada el 6 de julio de 2023 (véase S/PV.9367), no ha habido ningún avance sustancial en la aplicación del Plan Integral de Acción Conjunto (PAIC). Esta situación se refleja claramente en el 16º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad:

“Los progresos realizados respecto de la cuestión nuclear iraní no han cumplido las expectativas de los participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto y la comunidad internacional. Pese a los reiterados llamamientos a todas las partes interesadas para que reanudaran el diálogo y la participación con objeto de que se volviera a aplicar plena y efectivamente el Plan y la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, las gestiones diplomáticas permanecen paralizadas”. (S/2023/975, párr. 1)

Esta situación representa un desafío adicional para la paz y la seguridad internacionales, en un contexto internacional ya delicado y frágil.

Conviene recordar que el Plan de Acción Integral Conjunto es fruto de un largo y prolongado proceso de negociación destinado a garantizar el carácter pacífico del programa nuclear iraní. Conscientes de los desafíos que afectan a la plena aplicación del PAIC, hacemos un llamamiento a todas las partes signatarias para que asuman nuevamente el muy noble objetivo del PAIC y garanticen la aplicación plena y efectiva del Plan por parte de todos. A tal fin, subrayamos la importancia de las medidas renovadas de fomento de la confianza, la utilización eficaz de todos los canales diplomáticos, el diálogo y la participación constructivos y el uso de un enfoque basado en la cooperación y los beneficios para todos, con las Naciones Unidas en el centro de esos esfuerzos.

Preservar la paz y evitar posibles consecuencias catastróficas son elementos primordiales de nuestros esfuerzos colectivos. Esos objetivos están en el centro de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Consideramos que, en cualquier lugar del mundo, las armas nucleares plantean una amenaza existencial para la humanidad en su conjunto. La posibilidad de que en un momento dado lleguen a utilizarse, ya sea por decisión deliberada o debido a un accidente o un error de cálculo o de apreciación, sería catastrófica para toda la humanidad. Esa es la razón de que la comunidad internacional tienda hacia la prohibición de las armas nucleares y la ilegalización de su empleo. En ese sentido, las naciones amantes de la paz, entre ellas mi país, Mozambique, abogan inequívocamente por la eliminación total de las armas nucleares y defienden el principio del desarme general y completo, tal como establece la Carta de las Naciones Unidas.

Sra. Shino (Japón) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, a la Embajadora Vanessa Frazier y al Embajador Olof Skoog por sus esclarecedoras exposiciones informativas.

Lamentablemente, desde que abordamos por última vez en este Salón la cuestión nuclear iraní, hace seis meses (véase S/PV.9367), las negociaciones destinadas a reactivar el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) han seguido estancadas. El Japón reitera su apoyo inquebrantable al PAIC, el cual es sumamente importante para fortalecer el régimen internacional de no proliferación y contribuir a la paz y la estabilidad en Oriente Medio. Todas las partes implicadas deben reincorporarse cuanto antes al acuerdo y cumplir plenamente sus compromisos.

El Japón está consternado por la expansión de las actividades nucleares iraníes, en especial el constante aumento de las existencias de uranio altamente enriquecido por encima de los límites establecidos en el PAIC. Las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) son el instrumento fundamental para asegurar la no proliferación nuclear mundial. Solo el OIEA puede ofrecer garantías sobre el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní. En ese sentido, el Japón ha llevado a cabo una serie de esfuerzos diplomáticos de alto nivel para exhortar al Irán a que adopte sin más demora medidas constructivas, en particular mediante la aplicación plena e incondicional de la declaración conjunta por parte del Irán y el OIEA. La reactivación del PAIC exige gestos sinceros que fomenten la confianza entre las principales partes interesadas. La diplomacia es la única vía para abordar esta cuestión, y el Japón anima a todas las partes a que renueven su determinación de solucionar las cuestiones pendientes.

En cuanto a las preocupaciones relativas a la proliferación, las tensiones actuales en Oriente Medio son elevadas, sobre todo por el conflicto de Gaza. El Japón teme seriamente que ese conflicto pueda propagarse al conjunto de la región. Así pues, el Irán debe evitar cualquier acción desestabilizadora, en particular las transferencias de misiles, vehículos aéreos no tripulados u otras tecnologías militares conexas a actores tanto estatales como no estatales. El Japón seguirá observando la situación y adoptará las medidas adecuadas, en cooperación con la comunidad internacional, para impedir el suministro, la venta o la transferencia ilegales de artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías relacionados con los misiles balísticos, prácticas que podrían socavar gravemente la paz y la seguridad en la región.

Incluso en momentos tan difíciles, es fundamental seguir manteniendo el diálogo necesario, fomentando al mismo tiempo la confianza mutua. El Japón mantiene una relación de larga data con el Irán. En los últimos tres meses, el Primer Ministro del Japón, Sr. Kishida, ha tenido una reunión presencial y una conversación telefónica con el Presidente Raisi, durante las cuales el Primer Ministro ha transmitido directamente nuestras preocupaciones y ha intercambiado opiniones sinceras sobre diversos temas, incluida la implementación del PAIC y los conflictos en la región. Asimismo, nuestros respectivos Ministros de Relaciones Exteriores han colaborado activamente en múltiples ocasiones. Además, recientemente se celebró un diálogo de alto nivel sobre cuestiones de desarme y no proliferación entre el Japón y el Irán. El Japón seguirá esforzándose al máximo para

salvar las brechas que existen entre las partes interesadas a fin de resolver las cuestiones regionales relativas a la no proliferación.

Sr. França Danese (Brasil) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo por su exposición informativa y a Malta por su labor como Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015). También doy las gracias al Jefe de la Delegación de la Unión Europea por su exposición informativa.

Como de costumbre, hemos leído atentamente el último informe del Secretario General (S/2023/975) sobre el asunto que hoy nos ocupa. El panorama que nos presenta sobre la dirección en que se está moviendo esta cuestión es desolador. Tanto el anexo A como elementos clave del anexo B han perdido ahora la mayor parte, o la totalidad, de su eficacia. Eso nos aleja aún más de los objetivos de la resolución 2231 (2015), que había sido un hito del Consejo. El Brasil ha estado preocupado por la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) desde 2018. Lamentamos la decisión de los Estados Unidos de abandonar el acuerdo ese año, al igual que lamentamos las acciones del Irán en respuesta a esa decisión, decisiones y acciones que progresivamente han socavado la letra y el espíritu del Plan de Acción. A pesar de los llamamientos reiterados a recuperar la confianza, lo que hemos visto desde agosto de 2022 es que todas las partes participan de un ciclo de políticas de riesgo calculado que nos ha alejado cada vez más del objetivo de restablecer el PAIC. Según declaraciones públicas de funcionarios clave, ese escenario simplemente no está sobre la mesa. A falta de cualquier otra alternativa, eso es motivo de gran preocupación.

La manera en que han evolucionado los acontecimientos no deja lugar a dudas de que la resolución 2231 (2015) se encuentra en una encrucijada. Aceptar que no hay en perspectiva una respuesta diplomática multilateral a la cuestión nuclear del Irán sería un planteamiento fatalista y peligroso tanto para la región como para la implementación de iniciativas más amplias a escala mundial en materia de no proliferación. Existe una mejor opción, pero requiere cualidades que son cada vez más escasas, a saber, la capacidad de transigir y la voluntad de no dejar que lo mejor sea enemigo de lo bueno. Se necesita un nuevo marco, basado en los logros del PAIC y la resolución 2231 (2015).

Aunque no estaremos en el Consejo para verlo, permítaseme compartir algunos elementos que podrían estar presentes en cualquier marco nuevo.

En primer lugar, un nuevo acuerdo debe comenzar con un componente multilateral que esté respaldado desde el principio por una resolución del Consejo de Seguridad.

En segundo lugar, cualquier marco nuevo debe implicar a un mayor número de partes interesadas, tanto de la región como de fuera de ella. La composición limitada del PAIC original contribuyó a facilitar su revocación y abrió la puerta a la aplicación de estrategias de riesgo calculado.

En tercer lugar, el marco necesita una redacción clara sobre sus aspectos principales para evitar desacuerdos conceptuales sobre su aplicación, como los que hemos visto respecto de las disposiciones de la resolución 2231 (2015) sobre actividades relacionadas con misiles.

Por último, y quizá lo que es más difícil, las partes interesadas deben ser capaces de establecer prioridades y estar dispuestas a hacer concesiones reales en pro de esas prioridades. Ningún acuerdo por sí solo va a resolver todas las cuestiones geopolíticas de la región. Puede que el nuevo acuerdo tenga que ser más amplio que el PAIC. Sin embargo, no debe intentar hacer demasiado. Centrarse en esferas clave, como la no proliferación nuclear y los sistemas vectores, podría ser más factible que implementar un mandato más amplio, pero menos implementable, respecto de los activos militares convencionales.

Nada de eso será fácil, pero el éxito del PAIC demostró, aunque haya sido de forma temporal, que los acuerdos diplomáticos multilaterales aún son posibles en materia de desarme y no proliferación. Ahora bien, un marco actualizado sería más legítimo, duradero y eficaz.

Sr. Abushahab (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): En primer lugar, expreso mi profundo agradecimiento a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y al Embajador Skoog por sus exposiciones informativas de hoy sobre los últimos acontecimientos relativos al Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). También hago extensivo mi agradecimiento a la Embajadora Frazier por su papel como Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Los Emiratos Árabes Unidos consideran que aún existe una oportunidad para una diplomacia constructiva en un tema que es medular para la paz y la seguridad internacionales. El estancamiento que hemos visto hasta ahora en el PAIC no tiene por qué ser el fin de los contactos diplomáticos. Sin embargo, no podemos pasar por alto los pasos que ha dado el Irán hacia la escalada en los últimos cuatro años. Las medidas concertadas han culminado no solo en el cese completo de la aplicación

de los compromisos del Irán en el ámbito de la energía nuclear en virtud del PAIC, sino en una nueva escalada con actividades de un nivel y un alcance difícilmente justificables en cualquier programa nuclear con fines pacíficos. En concreto, las decisiones del Irán en cuanto a impedir que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) lleve a cabo actividades esenciales de verificación y seguimiento, así como en lo que respecta a la retirada de todos los equipos de vigilancia relacionados con el PAIC y la denegación de acceso a los registros, han perturbado gravemente la continuidad de los conocimientos. Además, la decisión del Irán de retirar la acreditación un gran número de inspectores experimentados del OIEA obstaculiza la capacidad del Organismo para verificar eficazmente el programa nuclear del país.

En conjunto, la conducta del Irán pone en duda la veracidad de sus afirmaciones y contribuye a que la comunidad internacional sospeche de sus actos. Para ofrecer garantías continuas respecto del carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán, es necesario que se conceda al OIEA pleno acceso a los lugares pertinentes y a cualquier registro de seguimiento a fin de que el Organismo pueda cumplir su importante mandato. El Irán también debe abstenerse de tomar medidas que exacerben las tensiones y debe brindar al OIEA su plena cooperación, en particular debe dar las respuestas pertinentes a las cuestiones pendientes del Organismo relativas a las salvaguardias. Por su parte, los Emiratos Árabes Unidos reiteran su pleno apoyo y su confianza al OIEA y su personal.

La seguridad regional está en juego en medio de la continua proliferación de armas avanzadas, incluidos misiles y drones, que están en manos de actores no estatales. Nos preocupan las conclusiones del último informe del Secretario General (S/2023/975) en las que se indica que las milicias huzíes siguen siendo beneficiarias de ese tipo de armas. Las pruebas son claras. Al examinar los restos del misil de crucero utilizado en el ataque de noviembre de 2022 contra Al-Daba, se encontraron coincidencias con restos de anteriores misiles de crucero de origen iraní. El diseño de los misiles incautados se asemeja al de aquellos utilizados en ataques contra los Emiratos Árabes Unidos, la Arabia Saudita y el Yemen entre 2019 y 2022. Esas conclusiones aportan aún más inestabilidad en un momento en que los esfuerzos regionales se centran en la distensión y la solución de conflictos. El restablecimiento de la confianza y el logro de la paz y la seguridad colectivas precisan la adopción de medidas tangibles que pongan fin a al aumento del número de armas en manos de actores no estatales.

Habida cuenta de que nuestro mandato en el Consejo de Seguridad llegará pronto a su fin, deseo reafirmar desde este Salón nuestra convicción de que la distensión, el diálogo y la diplomacia siguen siendo la única vía para abordar las inquietudes que suscita el programa nuclear del Irán. Exhortamos al Irán a que no escatime esfuerzos para generar confianza en su programa nuclear cuyo carácter exclusivamente pacífico debe garantizar.

El Presidente: A continuación, formularé una declaración en calidad de representante del Ecuador.

Agradezco las exposiciones de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo, y del Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Olof Skoog. Reconozco además a la Representante Permanente de Malta, Embajadora Vanessa Frazier, por la información presentada y por su labor como Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

A pesar de los retos actuales, el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) continúa siendo la mejor opción política y diplomática disponible para el tratamiento de la cuestión nuclear del Irán, tal como afirma el Secretario General en su último informe (S/2023/975). De igual manera, tomamos nota con preocupación de lo señalado por el Secretario General en su informe y reiteramos que toda transferencia de vehículos aéreos no tripulados u otro tipo de armas constituye una violación del PAIC.

Lamentamos el estado en que se encuentra la implementación del PAIC como resultado de acciones unilaterales al margen de lo previsto en el acuerdo, que el Consejo de Seguridad hizo suyo con la resolución 2231 (2015) en julio de 2015. Reconocemos los esfuerzos de quienes buscan mantener vigente el PAIC. Por ello, el Ecuador llama una vez más al diálogo y a la restauración plena de este mecanismo y alienta a todas las partes a que reanuden sus esfuerzos para resolver las cuestiones pendientes.

En este contexto, el Ecuador apoya el rol y la labor de cooperación, verificación y vigilancia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), acciones que son primordiales para la vigencia del PAIC. Como lo menciona el Director General en su informe, la obstrucción de las labores de verificación y vigilancia del OIEA le impide ofrecer garantías sobre la naturaleza pacífica del programa nuclear de la República Islámica del Irán. En consecuencia, exhortamos a la República Islámica del Irán a que se comprometa con la implementación integral de sus obligaciones que derivan de la resolución 2231 (2015)—y, por ende, del PAIC— y a que regrese a la cooperación

plena y efectiva con el OIEA, requisito indispensable para retomar la confianza entre todos los actores.

Deseo concluir mi intervención expresando que, para el Ecuador, la paz y la seguridad duraderas de todos los Estados se fundamentan en el diálogo y la cooperación. Por ello, reiteramos nuestro llamado a todas las partes implicadas en el PAIC para que redoblen sus esfuerzos a fin de garantizar que prevalezca la diplomacia y avanzar en la búsqueda de soluciones negociadas.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

Doy ahora la palabra al representante de Alemania.

Sr. Zahneisen (Alemania) (*habla en inglés*): Permítaseme expresar nuestro sincero agradecimiento a la Secretaria General Adjunta DiCarlo; a la Embajadora Frazier, como Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015), y al Embajador Skoog, como Coordinador de la Comisión Mixta del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Deseo dar las gracias a los tres por sus exposiciones informativas de hoy.

Como dijo la Secretaria General Adjunta DiCarlo al comienzo de su presentación, la resolución 2231 (2015) y el Plan de Acción Integral Conjunto asociado fueron aclamados con razón en 2015 como avances históricos hacia la solución de la controversia sobre el programa nuclear del Irán. De aplicarse plenamente, el PAIC ofrecería una vía clara para solucionar las preocupaciones internacionales relativas al carácter pacífico del programa nuclear del Irán. También conduciría a un levantamiento completo de las sanciones y contribuiría de manera positiva a la paz regional e internacional. Coincidimos con el Secretario General en que el PAIC sigue siendo la mejor manera de avanzar.

Sin embargo, resulta lamentable que, ocho años más tarde, nos encontremos de nuevo reunidos en el Salón del Consejo para abordar no solo la escalada de las actividades nucleares del Irán, sino también sus acciones a favor del desarrollo creciente de misiles y la continua proliferación de armas, las tres cosas en marcado contraste con el espíritu de la resolución. El alcance de las violaciones del PAIC por parte del Irán se describe claramente en el informe reciente del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Solo mencionaré un dato llamativo para subrayar lo preocupante que es la situación: en este momento, el Irán posee unas existencias de uranio enriquecido que superan en más de 22 veces el límite acordado en el PAIC.

A nuestro juicio, las acciones del Irán plantean grandes interrogantes y preocupaciones y tienen consecuencias directas para la paz y la seguridad internacionales. Permítaseme destacar solo tres.

En primer lugar, si el programa nuclear del Irán es verdaderamente civil, ¿por qué el país ha enriquecido tanto uranio, y ha alcanzado un nivel de enriquecimiento de hasta el 60 %? Si esa cantidad de uranio muy enriquecido se procesara, sería más que suficiente para fabricar tres armas nucleares.

En segundo lugar, si el programa del Irán es realmente pacífico, como sostiene ese país, ¿por qué obstruye la cooperación con el OIEA, organización que no solo es la más adecuada, sino la que tiene el mandato específico de confirmar la aseveración del Irán sobre el carácter pacífico de su programa?

En tercer lugar, si el Irán dice que actúa de buena fe, entonces ¿por qué transfiere cientos de drones Shahed a Rusia, apoyando conscientemente la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y violando de nuevo la resolución 2231 (2015) al hacerlo?

Quisiera dejar algo muy claro, y lo reitero aquí una vez más: a pesar de las continuas violaciones del Irán y de la desconfianza que las acciones del país han generado, Alemania seguirá plenamente decidida a buscar una solución diplomática a la crisis nuclear iraní. Como medida inmediata para restablecer la confianza y reabrir vías de cara a una solución diplomática, pedimos al Irán que ponga fin a su proliferación de armas, en particular a su transferencia a actores no estatales, que pone en peligro no solo a la región, sino también a toda la comunidad internacional. Asimismo, exhortamos al país a que atienda al llamamiento reiterado del Director General del OIEA para que cumpla sus compromisos, así como sus obligaciones jurídicas en virtud del Acuerdo de Salvaguardias Amplias, y permita la cooperación necesaria con el Organismo sin más demora.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Iravani (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. DiCarlo, que ha reiterado una vez más la firme opinión y la postura que mantiene desde hace tiempo el Secretario General de que el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) sigue representando la mejor opción disponible. También doy las gracias a Malta por sus esfuerzos como Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación

de la resolución 2231 (2015). Tomamos nota de la declaración formulada por el representante de la Unión Europea.

Desde la anterior sesión informativa del Consejo (véase S/PV.9367), la República Islámica del Irán ha trabajado con perseverancia en pro de la reactivación del PAIC. Hemos entablado conversaciones sustantivas con Alemania, Francia y el Reino Unido (E3) y la Unión Europea, también durante la serie de sesiones de alto nivel de la Asamblea General.

Sin embargo, a pesar de nuestra buena fe y nuestros esfuerzos, las otras partes no han tomado ninguna medida tangible hasta ahora. Ni los Estados Unidos ni el grupo E3/UE son sinceros ni están decididos a poner fin al incumplimiento considerable de las obligaciones que les incumben en virtud del PAIC y la resolución 2231 (2015). Como de costumbre, hoy han intentado sin éxito cambiar la narrativa, invertir el lugar de la víctima y de los culpables, emprender una campaña de desinformación y enzarzarse en un juego de acusaciones pasando por alto intencionadamente las causas profundas de la situación actual del PAIC. Cabe señalar que fueron los Estados Unidos, no el Irán, quienes se retiraron del PAIC.

El Irán solo ha tomado una serie de medidas jurídicas correctivas en todo el año transcurrido desde la retirada de los Estados Unidos y frente a la incapacidad del grupo E3/UE para convencerlos de que vuelvan al acuerdo y cumplan sus obligaciones. Nuestro objetivo era muy claro: restablecer el delicado equilibrio en los compromisos y beneficios recíprocos en virtud del PAIC. Eso era imprescindible, habida cuenta de que el acuerdo se basa en los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear a cambio del levantamiento completo de todas las sanciones de las Naciones Unidas, la Unión Europea y los Estados Unidos, así como de la promoción de relaciones económicas y comerciales normales con el Irán, como se detalla en el PAIC y en la resolución 2231 (2015).

Lo que es más importante, las medidas correctivas del Irán se han autorizado en virtud de los párrafos 26 y 36 del PAIC, según los cuales, “si se vuelven a instaurar o imponer las sanciones”, el Irán tiene derecho a “dejar de cumplir” sus compromisos “total o parcialmente”. Sin embargo, a diferencia de las consecuencias irreversibles de las acciones ilegales de los Estados Unidos, todas nuestras medidas pueden invertirse en cuanto se levanten todas las sanciones de forma verificable. Por lo tanto, la responsabilidad de la situación actual del PAIC recae directa y exclusivamente en los Estados Unidos y luego en el E3/Unión Europea por múltiples casos de

incumplimiento significativo de sus obligaciones en virtud del PAIC y continuos incumplimientos materiales sistemáticos de sus obligaciones jurídicas explícitas en virtud de la resolución 2231 (2015). Además, el estancamiento de las conversaciones de Viena obedece simplemente a la falta de voluntad política de los Estados Unidos y del E3, motivados por sus consideraciones políticas internas.

Al mismo tiempo, los Estados Unidos siguen obligando a otros Estados Miembros —de forma pública, explícita y agresiva— a incumplir la resolución 2231 (2015) o enfrentarse a un castigo. Cabe destacar que los propios Estados Unidos han sido corredactores de esta resolución vinculante aprobada por unanimidad y han votado a favor de ella. Habida cuenta de las claras obligaciones jurídicas de todos los Estados Miembros en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas de aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad, ese comportamiento ilegal, coercitivo y desfachatado por parte de un miembro permanente del Consejo es sumamente irresponsable y carece de precedentes. Asimismo, los Estados Unidos continúan desafiando la orden emitida por unanimidad por la Corte Internacional de Justicia el 3 de octubre de 2018, que incluye la obligación de eliminar las trabas al comercio humanitario con el Irán. Se trata de otra violación del derecho internacional por parte de los Estados Unidos.

Quisiera señalar a la atención las claras diferencias que existen entre los compromisos del Irán en virtud de su acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y los del PAIC, que son recíprocos y de carácter voluntario. El Irán siempre ha cumplido las obligaciones que le incumben en virtud de su acuerdo de salvaguardias y ha ofrecido su plena cooperación para que el OIEA pueda realizar con eficacia sus actividades de verificación en el Irán. Hasta ahora, el programa nuclear con fines pacíficos del Irán ha sido examinado constantemente por los procesos de vigilancia y verificación más sólidos del OIEA.

En cuanto al nivel de uranio enriquecido por el Irán, debo subrayar que, al tiempo que hago hincapié en las obligaciones vinculantes en materia de desarme y no proliferación nucleares, el Irán, al igual que todos los demás Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, tiene un derecho inherente a enriquecer uranio con fines pacíficos, independientemente del nivel de enriquecimiento. Comprometido con sus obligaciones internacionales, el Irán está decidido a ejercer ese derecho. A pesar de ello, hasta ahora el Irán nunca ha enriquecido uranio por encima del 60 %.

Tras la terminación de las restricciones relacionadas con las armas y las prohibiciones de viaje en virtud de la resolución 2231 (2015) el 18 de octubre de 2020, afortunadamente, todas las restricciones sobre las actividades relacionadas con misiles balísticos y las transferencias hacia y desde el Irán, así como la congelación de activos de las personas y entidades enumeradas en la resolución 2231 (2015), terminaron automáticamente el 18 de octubre de 2023. En consecuencia, la Secretaría retiró del sitio web del Consejo la lista de 84 personas y entidades sujetas a tales medidas y lo señaló oficialmente a la atención de todos los Estados Miembros, así como la terminación de las demás medidas restrictivas. Por consiguiente, es indispensable que todos los Estados Miembros respeten y cumplan estrictamente ese requisito. Cualquier medida en sentido contrario, independientemente del pretexto o la designación, contravendría las obligaciones dispuestas en la resolución 2231 (2015) y, por lo tanto, el Estado Miembro respectivo debería evitarlo.

La Resolución 2231 (2015) no tiene nada que ver con cuestiones regionales, y cualquier intento de establecer tal vínculo es un abuso del proceso. Como tal, el intento de establecer un falso vínculo entre el uso de vehículos aéreos no tripulados en el conflicto de Ucrania y la resolución 2231 (2015) es engañoso y totalmente infundado. La postura del Irán sobre el conflicto en Ucrania es clara y coherente. La principal amenaza para la paz y la seguridad de nuestra región, que existe desde hace mucho tiempo, es de sobra conocida por todos, y los intentos de ocultarla mediante la desinformación, las campañas de desprestigio o acusaciones infundadas contra otros son inútiles y carecen de fundamentos. Contrariamente a las afirmaciones infundadas, el Irán ha demostrado sistemáticamente su compromiso con el fomento de la paz y la seguridad en la región. Ningún individuo, grupo o país actúa a instancias del Irán y, como tal, no somos responsables de la conducta de nadie en la región.

Sin embargo, los Estados Unidos son plenamente responsables por todas sus agresiones durante décadas y sus demás crímenes y medidas ilegales en nuestra región. Además, son responsables por todos los crímenes del régimen israelí, ya que no podría cometer crímenes tan salvajes en Gaza sin el consentimiento, la orden y todo el apoyo político, financiero y militar de los Estados Unidos, y sin su colaboración. Por otra parte, los Estados Unidos obstruyeron el compromiso del Consejo de cumplir con las obligaciones que le impone la Carta para detener la maquinaria bélica israelí contra la población de

Gaza. Un claro ejemplo es su uso del veto en este Salón, que impidió un alto el fuego en Gaza a pesar del llamamiento mundial de la comunidad internacional.

Aunque mi carta de fecha 15 de diciembre de 2023 contiene nuestras observaciones pormenorizadas sobre el decimosexto informe de la Secretaría sobre la resolución 2231 (2015) (S/2023/975), quisiera destacar nuestra principal observación. El informe hace referencia a visitas concretas y a sus denominados resultados. Esa actividad no está autorizada y es ilegal, lo que representa una clara violación del mandato de la Secretaría que se le ha encomendado. El mandato, como se indica explícitamente en el párrafo 6 de la nota S/2016/44 del Presidente del Consejo, se limita estrictamente al apoyo administrativo. Por otra parte, aunque el equipo de la resolución 2231 de la Secretaría no tiene los conocimientos técnicos necesarios, algunos miembros del personal administrativo hasta han realizado una investigación de ese tipo no autorizada sobre una cuestión muy técnica; lo cual es irónico. Esa conducta poco profesional, ilegal y con la influencia

política de la Secretaría es contraria a la resolución 2231 (2015) y a la nota 44 de la Presidencia, y, lo que es más importante, viola las obligaciones explícitas de la Secretaría en virtud del Artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas. Debo también reiterar nuestra posición coherente de que, incluso antes de la terminación, el 18 de octubre, de ciertas medidas restrictivas relacionadas con misiles balísticos, los programas espaciales y de misiles del Irán habían estado fuera del alcance y la competencia de la resolución 2231 (2015).

Para concluir, la República Islámica del Irán está dispuesta a reanudar la plena aplicación de sus compromisos en virtud del PAIC una vez que este se reactive y los Estados Unidos y todas las demás partes acepten cumplir, de manera oportuna, efectiva, plena y fiel, todas sus obligaciones en virtud del PAIC y de la resolución 2231 (2015). Para ello, es necesaria su verdadera voluntad política.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.